

DECRETO N° 1334

SANTA FE, 20 de Junio de 2002.

Visto el Decreto N° 1287 de fecha 14 de Junio de 2002, en virtud del cual el Poder Ejecutivo de la Provincia convocó para el día 15 de Septiembre del corriente año al electorado del Municipio de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, para que proceda a elegir Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el citado acto electoral se celebra bajo la vigencia de la Ley 10.524, que adopta como sistema el instituto del "doble voto simultáneo", también denominado de "Lemas";

Que se hace necesario dar certidumbre a las etapas básicas contempladas por la citada Ley y Decretos Reglamentarios Nros. 0536/91, 1345/01 y 1447/01, en lo que respecta a los plazos máximos para la presentación de sublemas y de alianzas previstas en los artículos 14° y 15° de la misma;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1. - Fíjase la fecha del 10 de Julio de 2002 como la del vencimiento del plazo para la presentación de pedidos de reconocimiento de Sublemas, previstos en el artículo 14° inc. c) de la Ley N° 10.524.

ARTICULO 2. - Fíjase en hasta sesenta (60) días antes del acto eleccionario la presentación de pedido de reconocimiento de frentes y alianzas establecidos en el artículo 15° de la Ley a que refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3. - Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. MARCELO MUNIAGURRIA

Dr. ESTEBAN R BORGONOVO